Agencia de Renovación del Territorio

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20266000166101
Fecha: 2026-10-29 12:27

Bogotá, D. C.

Señor:
SEGUNDO BOLIVAR OJEDA
Celular: 3158845296
Tambo, Cauca

Asunto: Respuesta al radicado N.º 20262400178802.

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con el requerimiento remitido a través del radicado descrito en el asunto de la presente comunicación, del cual tuvo conocimiento esta Dirección por traslado efectuado por la Presidencia de la República; mediante el cual remite propuesta presentada por las comunidades del departamento de Cauca, donde indica:

> *"(…) Yo, SEGUNDO BOLÍVAR OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.422.189 de Restrepo, Valle del Cauca, me permito dirigirme respetuosamente a ustedes con el propósito de solicitar apoyo para un proyecto productivo de cultivo de piña que hemos iniciado con un grupo de 10 familias campesinas del departamento del Cauca.*
>
> *Nuestro principal objetivo es construir una alternativa de trabajo legal y sostenible que nos permita dejar atrás las actividades relacionadas con las cosechas ilícitas y encontrar una fuente de ingresos digna para nuestras familias. Somos personas del campo que queremos trabajar de manera legal, productiva y responsable, aportando al desarrolla de nuestra comunidad y buscando mejores condiciones de vida para nuestras familias.*
>
> *Para poner en marcha este proyecto necesitamos aproximadamente un millón (1.000.000) de colinos o semillas de piña. El valor aproximado de cada colino es de $300 pesos colombianos, lo que representa un costo estimado de: (…)"*

Esta Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI) se permite dar respuesta en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 23 del Decreto 1223 de 2020, "*por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio*", y en los términos establecidos en el Título II, Capítulo I de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en el siguiente sentido:

Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80

Sea lo primero señalar que, de conformidad con sus competencias, la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI) tiene a su cargo el desarrollo e implementación de programas de **sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito**, dirigidos a las comunidades y núcleos familiares que deciden transitar hacia economías lícitas. En consecuencia, sus funciones no comprenden actividades de erradicación o aspersión forzosa.

Actualmente, la DSCI implementa dos programas: el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), previsto en el punto 4.1 del Acuerdo Final de Paz y adoptado mediante el Decreto-ley 896 de 2017, y el programa RenHacemos, adoptado mediante la Resolución 0076 de 2025.

En el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), durante 2017 y parte de 2018 se vincularon voluntariamente 99.097 familias, ubicadas en 14 departamentos y 56 municipios del país.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto-ley 896 de 2017, la vigencia del PNIS es de diez años, hasta el 29 de mayo de 2027. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 2294 de 2023 establece el compromiso del Gobierno nacional de apropiar los recursos necesarios para cumplir y cerrar los compromisos adquiridos con las familias vinculadas al Programa. En este sentido, el PNIS no contempla nuevas vinculaciones, toda vez que su implementación está orientada al cumplimiento de los compromisos adquiridos con los núcleos familiares inscritos durante 2017 y 2018.

Por su parte, el programa RenHacemos se enmarca en el artículo 9 de la Ley 2294 de 2023 y en los lineamientos de la Política Nacional de Drogas 2023-2033. Su implementación parte de un análisis territorial y poblacional que permite focalizar y priorizar zonas y comunidades, con el propósito de vincular voluntariamente a núcleos familiares en condición de vulnerabilidad y pobreza cuya subsistencia depende de los cultivos de uso ilícito, para facilitar su transición hacia economías lícitas. Actualmente, RenHacemos prioriza siete departamentos y 26 municipios.

La implementación del programa es progresiva y está condicionada a la disponibilidad presupuestal y a criterios técnicos de focalización, entre ellos la presencia de cultivos de uso ilícito, la disposición comunitaria para la sustitución, las condiciones económicas y productivas del territorio, la articulación institucional, las órdenes judiciales aplicables y el índice de ruralidad, en observancia del principio de sostenibilidad fiscal previsto en el artículo 334 de la Constitución Política.

En consecuencia, **la vinculación a RenHacemos no opera mediante inscripciones abiertas ni acceso automático**. Se realiza exclusivamente a través de convocatorias públicas que determinan los territorios priorizados, las modalidades de intervención, los esquemas de sustitución y los requisitos de participación. Este mecanismo permite garantizar la planificación técnica, la transparencia y la participación informada de las comunidades, conforme a las condiciones y recursos disponibles.

Lo anterior implica que, los programas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito no funcionan mediante un mecanismo de libre oferta, como acontece con otros programas sociales o de ejecución de política pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible acceder a la solicitud de apoyo al proyecto productivo de cultivo de piña propuesto por diez familias del departamento del Cauca, en los términos planteados. No obstante, si los núcleos familiares se encuentran vinculados al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), se solicita remitir la información individualizada de cada uno, con el fin de analizar sus casos particulares y, de ser procedente, brindar orientación y acompañamiento a través del componente de Asistencia Técnica Integral (ATI).

En los anteriores términos se da respuesta a su petición relacionada en el asunto.

Atentamente,

ANDRÉS RICARDO PRIETO BELTRÁN
Director Técnico (E)
Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
Agencia de Renovación del Territorio

Anexos: N/A

Elaboró: Angela Rios – Abogada equipo implementación DSCI Revisó:
Revisó: Paloma Cuello – Abogada Equipo Jurídico DSCI.
Juan M. Toro Z. - Asesor Jurídico Contratista DSCI.
Aprobó: Andrés R. Prieto B. – Director Técnico (E) DSCI